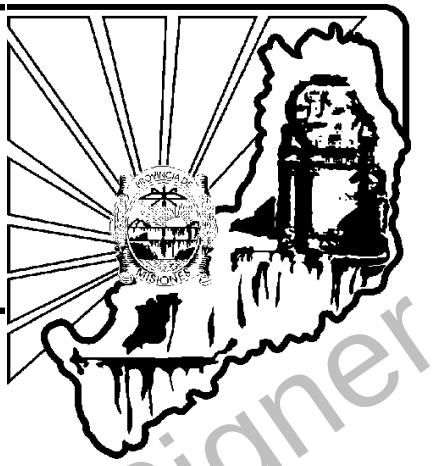
DIRECCIÓN
BOLETÍN
OFICIAL
IACONO
Fernando Luis

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXII Nº 14850 POSADAS, MARTES 22 DE ENERO DE 2019 EDICIÓN DE 12 PÁGINAS

Signature using DigiSigner

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. HERMES ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dr. JUAN MANUEL DÍAZ
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo Nº: 1839/18 Pág. 2 a 5.

Decretos Sintetizados Nºs.:
1865 y 2001/18 Pág. 6.

Dirección General de Rentas:
Resolución General N° 5/19..... Pág. 6 y 7.

Edictos:..... Pág. 7 a 11.

Licitaciones:..... Pág. 11 y 12.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1839

POSADAS, 11 de Diciembre de 2018.-
VISTO: El Expediente N° 3400/370/18, Reg. de la S.O. y S.P. caratulado: "REF/REMITE UN JUEGO ORIGINAL DEL CONVENIO MARCO ELECTRODEPENDIENTE" y;
CONSIDERANDO:
QUE, la Provincia de Misiones, mediante la Ley XIX N° 66, adhirió a la Ley Nacional N° 27351, que establece la gratuidad del servicio de energía eléctrica para las personas electrodependientes por razones de salud;
QUE, el Ministerio de Salud Pública de la Nación crea el Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud - RECS, estableciendo el procedimiento para su inscripción a través del Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino - SISA;
QUE, la Provincia de Misiones, mediante la Ley XIX N° 66, adhirió a la Ley Nacional, mencionada en el Visto;
QUE, el Ministerio de Salud Pública de la Provincia tiene a su cargo el Registro Provincial Electrodependientes - RPE, que se articula con el Registro Nacional, atento a que la factura de suministro de electricidad cuenta con un componente nacional y otro provincial;
QUE, el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, incluirá en la nómina de RPE a los interesados que cumplan la Resolución N° 1538/17 - Reg. M°SPN, procederá a su actualización periódica y la remitirá a EMSA;
QUE, la Ley VII N° 83 de Presupuesto General para el presente Ejercicio Financiero, incluye dentro de la Jurisdicción 04 - Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Unidad de Organización 05 - Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, los créditos necesarios para atender las erogaciones que el cumplimiento de la Ley XIX N° 66 demande;
QUE, en atención a lo expuesto la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, será la encargada de atender las erogaciones que surjan de lo facturado por EMSA a las personas inscriptas en el RPE;
QUE, es procedente aprobar el Convenio Marco - Ley XIX N° 66, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública, la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y Electricidad de Misiones S.A. - EMSA;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el Convenio Marco - Ley XIX Nº 66, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública, la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y Electricidad de Misiones S.A. - EMSA, en fecha 04 de Julio de 2018, que como anexo integra al presente.-
ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la nómina mensual de los usuarios registrados como electrodependientes, a ser incluidos en el beneficio otorgado por la Ley XIX N° 66, deberá ser certificada por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos. A cuyo fin EMSA deberá enviar mensualmente la nómina actualizada.-
ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos, a efectuar la liquidación y pago de lo dispuesto en el presente Decreto, con imputación a la Partida Presupuestaria: 04-05-0-7-30-1-03-031-03130-SCD-002 - Aporte EMSA (Ley XIX N° 66) dada en la Ley VII N° 83.-
ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁN el presente Decreto, los Señores Ministros Secretarios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Salud Pública.-
ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial, tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, de Salud Pública, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Electricidad de Misiones S.A. EMSA, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y Dirección del Servicio Administrativo de Obras Públicas. Cumplido. ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA – Safrán – Villalba

CONVENIO MARCO - LEY XIX N° 66

En la ciudad de Posadas, capital de la Provincia de Misiones, a los 04 días del mes de Julio de 2018, entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Misiones, representado en este acto por su Ministro de Salud Dr. Walter Miguel Villalba, D.N.I. Nº 22.192.391, en adelante denominado "EL MINISTERIO"; la SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS dependiente del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, representada en este acto por el Ingeniero Marcelo Ricardo Bacigalupi, D.N.I. Nº 16.829.171, en adelante "LA SUBSECRETARÍA" y ELECTRICIDAD DE MISIONES S.A., representada en este acto por su Presidente, Sr. Guillermo Aicheler, D.N.I. Nº 8.540.821, en adelante "EMSA", manifiestan lo siguiente:

- Que mediante la Ley XIX N° 66, la Provincia de Misiones adhirió a la Ley Nacional Nº 27.351, reconociendo la gratuidad en los componentes de facturación del servicio público de provisión de energía eléctrica a usuarios registrados como electrodependientes por el Ministerio de Salud Pública, autoridad de aplicación de la normativa citada;
- Que por Resolución Nº 1538/17, reglamentando la Ley Nº 27.351, el Ministerio de Salud de la Nación crea el Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud (RECS), estableciendo el procedimiento para su inscripción a través del Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA);
- Que el Ministerio de Salud Pública tiene a su cargo el Registro Provincial de Electrodependientes (RPE), estando ambos registros articulados entre sí, atento a que la factura de suministro de electricidad cuenta con un componente de carácter nacional y otro de carácter provincial;
- Que, en la Ley VII N° 83, que aprueba el Presupuesto General para el Ejercicio Financiero 2018, incluye por primera vez dentro de la Jurisdicción 04- Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Unidad de Organización 05- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, los créditos necesarios para atender las erogaciones que el cumplimiento de la Ley XIX N° 66 demande;

- Que, por tal motivo resulta conveniente y oportuno la suscripción de un convenio entre los firmantes más arriba mencionados, a fin de gestionar el beneficio de gratuidad en los componentes de facturación del servicio público de provisión de energía eléctrica a usuarios registrados como electrodependientes, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Es objeto del presente convenio marco establecer el procedimiento a seguir entre los firmantes para el otorgamiento del beneficio de gratuidad en los componentes de facturación del servicio público de provisión de energía eléctrica a usuarios registrados como electrodependientes.

SEGUNDA:

EL MINISTERIO procederá a incluir dentro de la nómina del RPE a aquellos interesados que den cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 1538/17, registro del Ministerio de Salud de la Nación. Dicha nómina será actualizada periódicamente y remitida a EMSA de forma mensual.

TERCERA:

EMSA procederá a realizar los ajustes tarifarios correspondientes (de componentes nacionales y provinciales) en base a lo dispuesto por la normativa vigente y a la nómina remitida por EL MINISTERIO, plasmando en las boletas de servicios de los usuarios registrados como electrodependientes la gratuidad del servicio eléctrico.

De manera trimestral, EMSA facturará a LA SUBSECRETARÍA por aquellos conceptos que implique el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.

CUARTA:

LA SUBSECRETARÍA, a través de los créditos presupuestarios asignados en las Partidas asignadas y en base a lo facturado por EMSA, procederá a atender las erogaciones allí plasmadas, en un todo de acuerdo a la normativa contable-financiera vigente, incluidas las leyes de presupuesto anuales.

QUINTA:

El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años, contados a partir de su suscripción, siendo prorrogable de manera automática por períodos iguales, siempre y cuando no mediare decisión en contrario de alguna de las partes, debidamente notificada a las otras con una antelación no menor de treinta (30) días corridos.

SEXTA:

A los fines de las notificaciones y comunicaciones entre las partes derivadas del desarrollo del presente convenio estas constituyen y establecen los siguientes domicilios legales: EL MINISTERIO en Calle Tucumán N° 2174, LA SUBSECRETARÍA en Calle Alvear N° 2060 y EMSA en Calle La Rioja N° 2051, todos en la ciudad de Posadas.

SÉPTIMA:

Para todos los efectos legales que deriven del presente convenio las partes renuncian expresamente a todo fuero o jurisdicción especial y se someten a los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones.-

OCTAVA: EL MINISTERIO, en el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley XIX N° 66, y con cargo a la partida presupuestaria asignada al efecto, previa evaluación de la necesidad de otorgamiento, y adquisición del grupo electrógeno o equipamiento adecuado, incluido los costos de funcionamiento asociados, solicitará a EMSA, su puesta en funcionamiento y asistencia técnica para el uso regular del grupo y/o equipamiento en cuestión.-

NOVENA: A los fines del cumplimiento de la artículo 7° de la Ley N° 27.351, EMSA se compromete a instruir y capacitar al personal de su Call Center, a los fines de dar respuesta y atención a los usuarios electrodependientes.-

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto a los 4 días del mes de julio de 2018.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1865

POSADAS, 14 de Diciembre de 2018.-
ARTÍCULO l°.- RECONÓCESE, de legítimo abono la suma total de $ 40.000 (Pesos Cuarenta Mil), según Factura "B" N° 002100003414 correspondiente al mes de Agosto del 2018, en concepto de Emisión de 4 (cuatro) programas mensuales de 30 minutos de duración llamado "Misión Turismo" emitido por el medio televisivo Canal 12 a favor de la firma Panorama de Panorama Publicidad S.A., CUIT: 30-69806256-4 con domicilio fiscal en Calle La Rioja 1635, Ciudad de Posadas-Provincia de Misiones, destinados al Ministerio de Turismo, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo, a proceder a la liquidación y pago al proveedor Panorama de Panorama Publicidad S.A., CUIT: 30-69806256-4 con domicilio fiscal en Calle La Rioja 1635 Ciudad de Posadas-Provincia de Misiones, por la suma total de $ 40.000 (Pesos Cuarenta Mil), con imputación a las partidas: 14-01-0-7-50-1-01-012-01220 del Presupuesto vigente del Ministerio de Turismo.-

DECRETO N° 2001

POSADAS, 28 de Diciembre de 2018.-
ARTÍCULO 1°.- EXCEPTÚASE al presente instrumento de los términos y alcances del Decreto N° 2653/92, del Artículo 1°, Inciso a) del Decreto N° 8/94; y de la prohibición establecida por el Artículo 8°, primer párrafo de la Ley VII - N° 13 (antes Ley 2723); haciendo uso de la facultad conferida en el Artículo 8°, segundo párrafo de la misma norma legal.-
ARTÍCULO 2°.- DÉSE DE BAJA a partir de la fecha del presente Decreto al Sr. José Orlando RODRIGUEZ - D.N.I. N° 29.671.957, como personal de Planta Permanente, Categoría 14, Agrupamiento Administrativo del Presupuesto vigente en la JURISDICCION 11 - Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual Comercio e Integración - ORGANISMO 51 - Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.).-
ARTÍCULO 3°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto al Sr. José Orlando RODRIGUEZ - D.N.I. N° 29.671.957, en el Cargo Categoría 18 del Agrupamiento Administrativo de Planta Permanente de la JURISDICCIÓN 02 - Gobernación - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 04 - Ministerio de Coordinación General de Gabinete.-
ARTÍCULO 4°.- LAS mayores erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, serán imputadas a las partidas específicas del Presupuesto vigente de la JURISDICCION 02 - Gobernación - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 04 - Ministerio de Coordinación General de Gabinete.-

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 5/2019

POSADAS, 17 de Enero de 2019.-
VISTO: La Ley XXI - N° 67, el Decreto 2010/2017 y el Artículo 17°, Inciso e, i, y u del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (Ley XXII - N° 35°), y la RG 044/2018, y;
CONSIDERANDO:
QUE, la Resolución General 44/2018 ha previsto la sustitución integral de los distintos regímenes de percepción y retención;
QUE, la puesta en funcionamiento de dichos regímenes la Resolución General 44/2018 implicará la modificación de los sistemas de la Dirección a partir de su entrada en vigencia, no pudiendo pervivir el sistema actual y el nuevo;
QUE, a pesar de haber instrumentado esta Dirección con una antelación suficiente la publicación de la norma a fin de que los responsables puedan adoptar las medidas necesarias para cumplimentar la misma, en estos días se recibieron presentaciones manifestando distintos inconvenientes para su implementación;
QUE, en este sentido se han recibido presentaciones de la Confederación Económica de Misiones, del Consejo Pro-

fesional de Ciencias Económicas, de la COPAL (Coordinadora de las Industrias de Productos Alimenticios), de la Asociación de Bancos de la Argentina, y de distintos contribuyentes, en las que se solicitan prórrogas, aclaraciones y modificaciones;
QUE, evaluadas las presentaciones realizadas resulta conveniente prorrogar la entrada en vigencia de la RG 44/2018, y establecer la misma partir del 1° de Abril del corriente año;
POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER la entrada en vigencia de la totalidad de las disposiciones de la Resolución General 44/2018 hasta el 1° de Abril de 2019.-
ARTÍCULO 2°.- SUSPENDER la tramitación de las actuaciones administrativas correspondientes a compensaciones, exclusiones y devoluciones superiores a pesos cincuenta mil hasta el 1° de Abril de 2019.-
ARTÍCULO 3°.- LA presente resolución entra en vigencia a partir del día de su publicación.-
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanza, Obras y Servicios Públicos; las Subdirecciones, Direcciones, Departamentos, Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Publíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.-

THOMAS

PS13752 V14850

SEGUNDA SECCIÓN
EDICTOS

EDICTO: Por Disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en avenida Santa Catalina N° 1735, 2° piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber la Resolución que a continuación se transcribe: "Posadas, 14 de Diciembre de 2018. y vistos....considerando....resuelvo: I Disponer la cancelación de los siguientes cheques: del Banco HSBC S.A. Sucursal Posadas - Cuenta corriente Nº 1283-25169/9, que se identifican como 1) Nº 58332536 por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL ($ 31.000) con fecha de vencimiento 29/17/2018; 2) N° 58332539 por la suma de PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000) con fecha de vencimiento al 17/1/2018; 3) Nº 58332544, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL ($ 36.000) con vencimiento en fecha 26/1/2018; 4) N° 58332545 por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000) con vencimiento en fecha 28/1/2018; 5) N° 58332546 por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000) con vencimiento en fecha 8/11/2018; 6) N° 58332547 por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ($ 46.500) con vencimiento en fecha 02/12/2018; 7) N° 58332550 por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL ($ 31.000) con vencimiento en fecha 29/11/2018; 8) Nº 58332553 por la suma de PESOS TREA Y UN MIL ($ 31.000) con vencimiento en fecha 04/12/2018; 9) Nº 58332555 por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000) con vencimiento en fecha 28/1/2018; 10) Nº 58332556,por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS ($ 41.500) con vencimiento en fecha 06/12/2018; 11) No 58332557 por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS ($ 41.500) con vencimiento en fecha 12/12/2018; 12) Nº 58332551 por la SUMA DE PESOS TREINTA Y UN MIL ($ 31.000) con vencimiento en fecha 04/12/2018; 13) Nº 57933732 por la suma de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000) con vencimiento en fecha 27/1/2018; 14) Nº 57933733 por la suma de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000) con vencimiento en fecha 30/12/2018; 15) Nº 57933734 por la suma de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000) con vencimiento en fecha 31/01/2019. Y del Banco Santander Río S.A. Sucursal 181 Posadas Cuenta Única N° 181374692/3 los cheques que identifican, 1) N° 18100332 por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL ($ 52.000) con vencimiento en fecha 26/12/2018; 2) N° 18100336 por la SUMA DE PESOS SESENTA MIL ($ 60.000) con vencimiento en fecha 27/11/2018; 3) Nº 18100346 por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 33.750) con vencimiento en fecha 10/12/2018. II...III. Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia a efectos de que los interesados manifiesten oposición en el término de 60 días contados desde la última publicación....REGISTRESE.- NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Carmen Helena Carbone. Juez Civil y Comercial Nº 6. Posadas, 18 de Diciembre 2018. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP104025 $7.050,00 E14836 V14850

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 2193/18. "EXPTE. N° 08592-F-2018-FERNANDEZ LUIS SEBASTIAN -CAMBIO TITULAR S/ CAMBIO DE TITULARIDAD POR DIVORCIO VIV. IDENTIF. COMO: 70 VIV. 0/05- SECC. 22 MZ. 0042 PARCELA 0003 CALLE 89 N° 9224 PARTIDA N° 125506 (MACEVA)-PDAS-MNES." ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la renuncia efectuada por la Sra. JASKOLOWSKI NATALIA VIRGINIA de la parte indivisa del condominio de la vivienda identificada como: "Obra N° 1263- Barrio 1532 70 Viv. Pdas. D-05 (R04) MACEVA- Chacra 0000 Manzana 0042- Lote 0003, Localidad de POSADAS", que fuera adjudicada oportunamente a la Sra. JASKOLOWSKI NATALIA VIRGINIA D.N.I. N° 27.205.349, y en consecuencia READJUDICAR la misma en su totalidad a favor del Sr. FERNANDEZ LUIS SEBASTIAN D.N.I. 25.876.806, continuando con el plan de amortización de cuotas establecido.- ARTÍCULO 2°: FIRME que quede la presente, instruir a la Dirección de Informática, a fin de excluir de la ficha de inscripción correspondiente, a la Sra. JASKOLOWSKI NATALIA VIRGINIA D.N.I. N° 27.205.349.- ARTÍCULO 3°: INSTRUIR a la Dirección de Gestión de Recupero, a que proceda a la emisión de las boletas de amortización de la vivienda en cuestión, a nombre del Sr. FERNANDEZ LUIS SEBASTIAN, continuando con el plan de pago establecido. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP104078 A Pagar $660,00 E14849 V14851

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. SOTO MARISA ISABEL: EXPTE. N° 07187-S-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM: SECC. 03-MZ. 83- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 03-MZ. 083-PARC. 06-PART. 21509-LOC. 2537/3285-CONV, 60 VIV. SOL/10 A. DEL ALLE I-1° ENT. (24VIV.) ARISTOBULO DEL VALLE-MISIONES.-
2. VERON MILTON ARIEL: EXPTE. N° 09223-V-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREG. HABITAC. - DENOM. ADM.: MBK 047-DEPTO. 047- NOM. CATASTRAL: BARRIO 130 VIV LOCALIDAD JARDIN AMERICA-MISIONES.-
3. CARB-ALLO GRISELDA ROSANA: EXPTE. N° 09235-C-2018 REG. I.PRO.D.HA. S/IRREG. HABITACIONAL - DENOM. ADM.: SECC. 009- MZ. 0182- LOTE 1- NOM. CATASTRAL: SECC. 009- MZ. 0182. PARC. 0001-PART. 31557 B° LOCALIDAD 3196/3364-CONVERS. 10 VIV. D/10-(MACEVA)- ELDORADO.-
4. VALIENTE GERMAN ANDRES: EXPTE. N° 09224-V-2018 REG. I.PRO.D.HA. S/IRREG. HABITAC. DENOM. ADM.: MZ. 60- LOTE 0021-NOM. CATASTRAL: MZ. 060 PARC. 0021- CALLE LOS GIRASOLES I.G. CALLE N° 128- FINCA 10522- BARRIO 50 VIV. D/10-PDAS. VI (2° ENT. 20 VIV. GIOVINAZZO) ITAEMBE GUAZU PDAS.- MNES.-
5. ALEGRE MARIANA ELIZABETH: EXPTE. N° 08468-A-2018 REG. I.PRO.D.HA. S/IRREG. HABITAC. - DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC. 0- LOTE 11 NOM. CATASTRAL: B° LOCALIDAD: 64 VIV.-1° ETAPA B° EL AUTODROMO- PDAS. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP104079 A Pagar $630,00 E14849 V14851

EDICTO: La Municipalidad de San Martín, Misiones, CITA y EMPLAZA a la COOPERATIVA DE TRABAJO y CONSUMO EL ROBLE Ltda.", a estar a derecho en expedientes administrativos caratulados autos "EXPTE. 01/18 - INFORME SOBRE ESTADO DE OBRAS"; "EXPTE 02/18 INFORME SOBRE ESTADO DE OBRAS" y "EXPTE. 03/18 INFORME SOBRE ESTADO DE OBRAS", iniciados en el contexto de las obras inconclusas otorgadas mediante Licitaciones: "N° 01 año 2015"; "N° 02 año 2015" y "N° 03 año 2015". En virtud de lo precedentemente expuesto se "intima formalmente" a que en plazo perentorio e improrrogable de 15 días, proceda a culminar las obras de referencia, bajo apercibimiento de adoptar las decisiones y medidas legales que pudieran corresponder, tendientes a hacer efectivas las consecuencias previstas tanto en el Contrato de Locación de Obra, como en los Pliegos Licitatorios que lo sustentan y normas aplicables. Las actuaciones administrativas se hallan a su disposición, con el fin de que procedan a estar a derecho y efectuar todo cuanto en aclaraciones, descargo y/o defensa entiendan corresponder San Martín, Misiones 14 de Enero de 2.019. Schwartz, Daniel Omar. Intendente.-

PP104083 A Pagar $540,00 E14849 V14851

EDICTO: LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en autos "EXPTE NRO. 3252- 8192/2009-DGR-COMPLEJO MADERERO CONCEPCION SRL S/ VERIFICACION IMPOSITIVA", notifica a: BRONZONI MARIO CARLOS DNI NRO. 12.646.418 con domicilio s/ padrón electoral en MATOSO Y ANDRESITO S/NRO. CONCEPCION DE LA SIERRA, MISIONES en su carácter de socio gerente y responsable solidario, en los términos del Artículo 23 Inc. a) del C.F.P. del contribuyente: COMPLEJO MADERERO CONCEPCION SRL, CUIT NRO. 30-

71045195-4, que ha diligenciado en; el domicilio fiscal de la contribuyente la Resolución Nro. 4353/2611 por deuda correspondiente AL IMP. SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS PERÍODOS 08 A 12/2008-01 A 07-/2009 RETENCIONES NO PRACTICADAS REGIMEN 35 TASA DE SERVICIOS FORESTALES, RG. NRO. 004/2006 PERÍODOS: 05 A 07 Y 09 A 12/2008-01 A 07/2009, permaneciendo impaga a la fecha la mencionada deuda. Por ello, en virtud de lo prescripto en los Artículos 23 Inc. a)- y 24 Inc. a) se lo CITA y EMPLAZA por el termino de 15 (quince) días a que tome vista de las actuaciones y ejerza su defensa; bajo apercibimiento de extenderle la responsabilidad por dicha deuda. Se informa que las actuaciones se encuentran en el Departamento de Liquidación y Administración de la DGR. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, durante dos (2) días de acuerdo a lo normado por el Art. 126 Inc. e) del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (actual Ley XXII N° 35 del Digesto Jurídico). Fdo. C.P. Miguel Arturo Thomas Director Provincial.-

PP104084 A Pagar $480,00 E14849 V14850

EDICTO: LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 124° Inc. e) del Código Fiscal Provincial y en relación con las actuaciones que se tramitan por el "EXPEDIENTE N° 3252-160/2017- DGR DE MATOS- JUAN RICARDO S/VERIFICACION IMPOSITIVA (CUIT NRO. 20- 29347128-3)" con Ultimo domicilio fiscal denunciado en RUTA PROV. 13 KM 49 SAN VICENTE Y DOMICILIO S/PADRON ELECTORAL EN 107 VIVIENDAS EL ZORZAL 148 SAN VICENTE - PROV. DE MISIONES, comunica que se ha instrumentado la Resolución nro. 2578/2018 Deterrninativa de Obligación Tributaria y Aplicativa de Multa, remitida al domicilio fiscal, la cual se transcribe a continuación: POSADAS, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018. RESOLUCION N.° 2578 / 2018- D.G.R. POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º: HACER LUGAR a lo solicitado por el contribuyente y TENER POR REGULARIZADA la deuda que se diera vista en el marco de la RG 33/2015 DGR, mediante el acogimiento verificado al Plan de Pagos Especiales (Artículo 12° Inciso "C" del Código Fiscal), que se tramita por medio del "EXPTE. N° 1056/2018- DGR". ARTIÍCULO 2°: GRADUAR la sanción de multa establecida por el Artículo 68° del Código Fiscal, de acuerdo con el procedimiento previsto en la RG Nº 047/90 DGR en el VEINTE POR CIENTO (20,00 %) del importe del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y en el CINCUENTA Y SIETE CON CATORCE CENTECIMOS POR CIENTO (57,14 %) de las retenciones no practicadas Tasa de Servicios Forestales (Reg. 35 est, por RG 004/2006 DGR) y del importe de las percepciones no practicadas (Reg. 37 est. Por RG 001/2010 DGR). ARTÍCULO 3°: APLICAR la sanción de multa por infracción a los deberes formales, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 50° del Código Fiscal Provincia150 Resolución General N° 023/92 DGR y sus modificatorias, en la suma de PESOS: SEIS MIL OCHOCIENTOS ($ 6.800,00). ARTÍCULO 4°: APLICAR sanción de multa por omisión de pagos, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 68° del Código Fiscal Provincial, en la suma de PESOS: QUINCE-MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 06/100 ($ 15.891,06). ARTÍCULO 5°: TENER POR DETERMINADA parcialmente al 29 de Septiembre de 2018, la deuda correspondiente a Impuesto sobre los Ingresos Brutos: periodos fiscales 2016 (anticipos 09 a 12) Percepciones No Practicadas (Reg. 37 est. Por RG 012/2010 DGR y sus modif.) del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, meses: 09 a 12 de 2016;' Retenciones no Practicadas Tasa de Servicios Forestales Reg. 35 est. por RG 04/2006 DGR, meses: 09 a 12 de 2016; INTERESES Y MULTAS, del contribuyente DE MATOS, JUAN RICARDO, con domicilio fiscal en Ruta Provincial 13 Km. 49 de la localidad de San Vicente, y domicilio real declarado al sito en Calle El Tucán Casa N° 98; Barrio -Hermoso de la localidad de San Vicente Misiones, inscripto ante este Organismo como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y como responsable agente de retención (Reg. 35 RG 04/06 DGR) y de percepción (Reg. 37 -RG 01/2010 DGR) bajo el n° 20-29347128-3, en la suma de PESOS: CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 89/100 (S 59.657,89), con más sus intereses hasta el momento del efectivo pago, de acuerdo con el siguiente detalle: IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS 6611,27. INTERESES 3.452,96. SUB TOTAL 10.064,23. MULTA ART. 50° CFP 600,00. MULTA ART. 68° CFP 1.322,25 TOTAL DEL CONCEPTO: 11.986,48 Ret.N° Prac. tasa Forestal Reg. 35- IRG.3- 4/2006 DGR 4.830,70 INTERESES 2.479,29. SUB TOTAL 7.309,99. MULTA ART. 50° CFP 3.100,00. MULTA ART. 68°.CFP 2.760,26 TOTAL DEL CONCEPTO: 13.170,25 Perc. No Practic I.s/ I. Brutos Reg. 37- RG. 1/2010 DGR 20.665,99. INTERESES 10.735,16. SUB TOTAL 31.401,15. MULTA ART. 50° CFP 3.100,00. MULTA ART. 68° CFP 11.808,55. TOTAL DEL CONCEPTO: 34.501,15. TOTAL DE LA OBLIGAC. TRIBUT.DETERMINADA: 59.657,89. ARTÍCULO 6°: RECHAZAR los planes de Pagos de Facilidades de Pago Especiales Artículo 12 Inc. "C" del Código Fiscal Provincial, que se tramita por el "EXPTE. N.° 1056/2018 DGR", por falta de pago en tiempo y forma

de las cuotas vencidas, habiendo la contribuyente asumido el compromiso de abonarlas a sus respectivos vencimientos. ARTÍCULO 7°: INTIMAR al contribuyente para que en- el término de quince días de notificado de la determinación practicada por la presente resolución, ingrese el monto total del artículo anterior y comunique y/o aporte constancia del pago efectuado. Vencido dicho termino, en caso de incumplimiento; se iniciara la correspondiente gestión de cobro por vía de aprernio, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 78° y 81º del Código Fiscal de la Provincia de Misiones. ARTÍCULO 8°: REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE, con entrega de una copia autentica al contribuyente. CUMPLIDO, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria. Este Edicto se Publicara por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Fdo. C.P. Miguel Arturo Thomas Director Provincial de Rentas Provincia de Misiones.-

PP104085 A Pagar $1.500,00 E14849 V14850

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 124° Inc. e) del Código Fiscal Provincial y en relación con las actuaciones que se tramitan por el "EXPEDIENTE N° 3252-4456/2015-DGR ARRUDA- WILFREDO DANTE S/VERIFICACIÓN IMPOSITIVA (CUIT NRO. 20-25254372-5)" con último domicilio fiscal denunciado en LOTE 4 MANZANA 3 SECCIÓN XI CAMPO RAMÓN Y DOMICILIO ALTERNATIVO S/ PADRÓN ELECTORAL en BARRIO LAS MALVINAS MZ 251 CASA 1 S/NRO. LOCALIDAD GUARANÍ, PROV. DE MISIONES, comunica que se ha instrumentado las RESOLUCIONES NROS. 2216/2018 DETERMINATIVA DE OBLIGACIÓN TRIBUTARIA Y APLICATIVA DE MULTA Y 3624/18 DOMICILIO FISCAL ALTERNATIVO, remitidas a los domicilios nombrados y las cuales se transcriben a continuación: POSADAS,8 DE AGOSTO DE 2018. RESOLUCIÓN N°: 2216/18-DGR POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR la sanción de multa por infracción a los deberes formales, de acuerdo a lo previsto en el Art. 50° del Código Fiscal Provincial, en las Resoluciones Generales N° 23/92-DGR y N° 019/00-DGR, en la suma de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS ($ 60.500,00). ARTÍCULO 2°: GRADUAR la multa por omisión del Art. 68° del Código Fiscal, en el VEINTE POR CIENTO (20,00%) respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y de las Retenciones No Practicadas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Reg. 33), de acuerdo al procedimiento establecido por la RG 047/90-DGR. ARTÍCULO 3°: APLICAR la sanción del Art. 68° del Código Fiscal, en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 23/100 ($ 42.609,23). ARTÍCULO 4°: GRADUAR la sanción del artículo 69° del Código Fiscal Provincial en el mínimo legal de dos (2) veces el, impuesto que se ha defraudado, conforme lo establecido por el citado artículo, y en su caso. promover la denuncia penal correspondiente. ARTÍCULO 5°: APLICAR la sanción del Art. 69° del. Código Fiscal, en la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO ($ 97.185,00). ARTÍCULO 6°: TENER POR DETERMINADA con carácter parcial al 31de Agosto de 2018 la deuda en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los períodos fiscales 02, 03,- 05, 06, 08 y 10-2011, 01 y 03-2012; Retenciones No Practicadas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Reg. 33 RG 019/04-DGR), correspondiente a los meses 02,03, 05, 06, 08 y 10-2011, 02 a 04-2012, 04, 07 a 10 y 12-2013; Percepciones Practicadas y No Depositadas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Reg. 14 RG 012/93-DGR), correspondiente al mes 04-2013; INTERESES Y MULTAS, de ARRUDA WILFREDO DANTE, con domicilio fiscal en Lote 4; Mz 3, Secc XI de la localidad de Campo Ramón, Provincia de Misiones, inscripto ante esta Dirección de Rentas como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, como Agente de Retención y Percepción (Reg. 33 y 14), bajo el CUIT N° 20-25254372-5, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 80/100 ($830.298,80), con más sus intereses- hasta el momento del efectivo pago, de acuerdo con el siguiente detalle: IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS 43.319,20 – INTERESES 73.359,05 – SUBTOTAL 116.678,25 – MULTA ART. 50° C.F.P. 2.100,00 - MULTA ART. 68° C.F.P. 8.663,84 - TOTAL DEL CONCEPTO 127.442,09 - RETENCIONES NO PRACTICADAS IIBB (REG. 33) 169.726,94 INTERESES 229.171, 36 - SUB TOTAL 398.898,30 - MULTA ART. 50° C. F. P. 34.400, 00 - MULTA ART. 68° C.F.P. 33.945, 39 - TOTAL DEL CONCEPTO 467.243,69 - PERCEPCIONES PRACTICADAS Y NO DEP. - IIBB (REG. 14) 48.592,50 INTERESES 65.835, 52 - SUB TOTAL 114.428,02 - MULTA ART. 50° C.F.P. 24.000, 00 - MULTA ART.69° C.F.P. 97.185,00 - TOTAL DEL CONCEPTO 235.613,02 - TOTAL GENERAL 830.298,80. ARTÍCULO 7°: INTIMAR al contribuyente para que en el término de quince días de notificada la determinación practicada por la presente resolución, ingrese el monto total del artículo anterior y comunique y/o aporte constancia del pago efectuado: Vencido dicho término, en caso de incumplimiento; se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de apremio, de

conformidad con las disposiciones- de los artículos 78° y 81° del -Código-Fiscal de la Provincia de Misiones. ARTÍCULO 8°: REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. Cumplido, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria. FDO. CP. MIGUEL ARTURO THOMAS DIRECTOR. POSADAS, 7 DE DICIEMBRE DE 2018. RESOLUCIÓN N°:3624/18-DGR POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1°: DECLARAR como domicilio fiscal alternativo de ARRUDA WILFREDO DANTE inscripto ante esta Dirección de Rentas como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, bajo el N.° 20-25254372-5, al localizado en B° MALVINAS MZ 251 CASA 1 S/NRO. Localidad GUARANI provincia de Misiones, conforme modificaciones introducidas al Art. 23º del Código Fiscal Provincial, el que tendrá a plena validez a todos los efectos legales. ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. Cumplido, dese curso a los trámites procesales previstos el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria. Este EDICTO se PUBLICARÁ por DOS (2) DÍAS en el BOLETÍN OFICIAL de la PROVINCIA DE MISIONES. Fdo. CP. Miguel Arturo Thomas Director Provincial de Rentas.-

PP104086 A Pagar $1.660,00 E14849 V14850

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP)

EXPEDIENTE N° EX-2018-00077135 AFIP-DVTCOM#SDGADF.-
OBRA PÚBLICA - CONTRATACION POR AJUSTE ALZADO.
NÚMERO DE PROCESO: A0KBB00000-0035-LPU18.-
ASUNTO: Adecuación y Remodelación del Edificio Sede Distrito Eldorado, Provincia de Misiones.-
MODALIDAD DE APERTURA: Etapa Única.-
VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo.-
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: $ 271.660,00.-
LUGAR DE EJECUCION: Av. San Martin N° 1521 de la Ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones.-
FECHA DE APERTURA: 25/02/2019 a las 12:00 horas.
UNICO DIA PARA REALIZAR VISITA OBLIGATORIA: 12/02/2019.-
ULTIMO DIA PARA EFECTUAR CONSULTAS POR ESCRITO: 15/02/2019.-
LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL SOPORTE FISICO DE LA GARANTIA DE OFERTA: Dirección de Logística Departamento Administración de Compras sito en Hipólito Yrigoyen 370, Piso 5°, Oficina 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Siendo la fecha y horarios límite de presentación las 16 horas del día hábil posterior a la fecha de apertura.
LUGAR DE CONSULTAS, PRESTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA: Mediante Portal de Compras AFIP. https://afipcompras.afip.gob.ar/
Observaciones al trámite:
Publicación por Quince (15) días TRÁMITE NORMAL.-

PP104050 A Pagar $2.400,00 E14839 V14853

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

SECRETARIA DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

I.PRO.D.HA.

LICITACIONES PUBLICAS
N° LIC.: 28/18.-
OBRA: Destacamento Policial “La Montada” - Barrio Villalonga - Garupá - Misiones.-
MONTO: $ 17.972.460,00.-
VALORES AL: 31/05/17.-
PRECIO PLIEGO: $ 8.500,00.-
N° LIC.: 52/18.-
OBRA: Ampliación y Refacción en la Escuela N° 37 Leandro N. Alem - Misiones - 2° Etapa.-
MONTO: $ 17.757.820,32.-
VALORES AL: 30/06/18.-
PRECIO DEL PLIEGO: $ 8.500,00.-
N° LIC.: 54/18.-
OBRA: Innovación Tecnológica y Productiva Eldorado - Misiones.-
MONTO: $ 16.600.000,00.-
VALORES AL: 31/05/17.-
PRECIO DEL PLIEGO: $ 8.300,00.-
N° LIC: 56/18.-
OBRA: Edificio Ministerio del Agro - Posadas - Mnes. 3° Etapa.-
MONTO: $ 48.875.600,00.-
VALORES AL: 28/02/18.-
PRECIO DEL PLIEGO: $ 25.000,00.-
N° LIC: 59/18.-
OBRA: Hospital Nivel II Puerto Rico - Mnes. - 1° Etapa.-
MONTO: $ 53.946.800,00.-
VALORES AL: 30/09/18.-

PRECIO DEL PLIEGO: $ 27.000,00.-
SISTEMA DE CONTRATACION: Ajuste Alzado Proyecto Ejecutivo a cargo del Oferente
RECEPCION DE OFERTAS: En Mesa de Entradas y Salidas IPRODHA, Av. Roque Pérez Nº 1743, para las licitaciones públicas del presente Llamado, hasta las 09:00 horas del día Viernes 08/02/2019.-
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: En Dirección de Planificación y Urbanismo el día Viernes 08/02/2019 a partir de las 09:30 horas.-
LUGAR DE CONSULTA: En Dirección de Planificación y Urbanismo, Santa Fe N°1758, 2° piso Posadas.-
VENTA DE PLIEGOS: Desde la fecha de publicación y hasta 48 horas previas a la Recepción de las Ofertas en el Dpto. Tesorería en Avda. Roque Pérez y Calle Arrechea - Posadas, Misiones.

PP104080 A Pagar $880,00 E14849 V14852